(13 DE AGOSTO DE 2026)

Ref.: **PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL N° IP-IEIRKATA – 2026005 DE 2026**

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION, PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTARAN LAS PRUEBAS SABER 11, DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL KATANAMANA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA.**

LEONARDO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.826.440, Expedida en Uribia (La Guajira), en su condición de Rector de la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL KATANAMANA**, funciones asignadas mediante **Decreto 915 del 04 de Octubre de 2017,** emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Uribía - Guajira, en uso de sus facultades constitucionales y legales se permite designar los evaluadores que participarán del proceso de selección de las ofertas recibidas dentro del **Proceso de Selección de Régimen Especial N° IP-IEIRKATA – 2026005 DE 2026**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION, PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTARAN LAS PRUEBAS SABER 11, DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL KATANAMANA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA.** Para el cual se designa a las siguientes personas que se encuentran vinculadas a la Institución Etnoeducativa: **GUILLERMINA SIJUANA EPIEYU, (**Docente) identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.820.808, Expedida en Uribía (La Guajira), **YURENYS DEL CARMEN CANAVAL FARRAYANS,** (Docente) identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.102.234.065, Expedida en San Benito Abad (Sucre), funcionarias de la Institución, para que por medio de ellas realice la tarea de vigilancia y control en la ejecución del objeto convenido.

Para conocimiento y fines pertinentes, se le comunica a los Servidores Designados, que por el objeto del Contrato en mención, ejercerán, por competencia, la Supervisión del Vínculo Contractual celebrado entre: **DIANA MARIA RAMOS AMARIS,** identificada con C.C. N° 40.820.967 Expedida en Uribia la Guajira, Representante Legal de **FUNDACION AVANZAR** con **NIT: 900594704–1**, en la vigilancia y control respectivos.

En tal virtud, le corresponde velar por la correcta ejecución y cumplimiento del referido contrato, y, en especial, ejercer en forma directa, las funciones correspondientes, para lo cual deberá suscribir las Actas durante la ejecución, así como expedir las certificaciones y constancias respectivas del caso.

La Propuesta Original presentada por **EL OFERENTE**, se encuentra incorporada en el expediente del contrato, y éste y demás documentación anexa, se encuentran en la Oficina de Rectoría de la Entidad, para los fines correspondientes.

Se le aclara que esta designación es indelegable e irrenunciable. En el evento de existir alguna circunstancia de fuerza mayor que le impida el cumplimiento y ejercicio de las actividades, deberá informarlo de manera inmediata para estudiar la posibilidad de una nueva designación.

Atentamente,

Original Firmado

LEONARDO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ
C.C. No. 17.826.440, de Uribia La Guajira